

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por auto del 14 de marzo de 2022, entre otras decisiones, se ordenó la remisión del proceso a la oficina de ejecución civil del circuito de la ciudad; pero dentro del proceso verbal de la referencia, no se ha resuelto sobre ejecuciones conexas. A Despacho para que provea, 18 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado:	05001 31 03 006 2019 00646 00
Proceso:	Verbal- RCE
Demandante:	Olga Gómez Giraldo y María Nancy Cifuentes.
Demandados:	Víctor Hugo Daza Wilches y otros.
Asunto:	Aclara providencia anterior.
Auto interloc.	# 452.

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede esta agencia judicial, de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., de manera oficiosa, a aclarar el numeral **ii)** del auto proferido el 14 de marzo de 2022, por medio del cual, en primer lugar se aprobó la liquidación de costas, y en el numeral objeto de esta aclaración, se ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), para los efectos pertinentes.

Como dicha remisión no es procedente, dado que, en el proceso de la referencia, no se ha resuelto sobre la ejecución, o no, de la sentencia; lo que procede, ejecutoriada esta providencia, es el archivo del proceso, por estar finalizada la actuación, hasta el momento.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>046</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO